INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: noviembre 2022

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE HONDA No. 337 DE 2021.

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: **337 de 2021.**
Objeto del Contrato o Convenio: El centro "HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS" que hace parte de la estructura administrativa del municipio de HONDA • TOLIMA se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a entregar a beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende, EL SUBSIDIO ECONOMICO INDIRECTO, según lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: **28 de enero de 2022**
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): **30 de diciembre de 2022**
Nombre del Contratista o Asociado(s): **HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS.**
Supervisor que presenta el informe: **Walter Guillermo Toro Caballero**
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: La supervisión desde el inicio del convenio hasta el 13 de marzo de 2022 estuvo a cargo de Duverley Ramírez Quina, desde el 14 de marzo al 17 abril de 2022 estuvo a cargo de Jose Jaime Rosales Sarasti, desde el 18 abril al 14 de mayo de 2022 estuvo a cargo de Luz Stella Varon Ruiz, desde el 15 mayo al 17 de julio 2022 estuvo a cargo Ricardo Antonio Giraldo Gomez, desde el 18 de julio al 20 de noviembre de 2022 estuvo a cargo Walter Guillermo Toro Caballero.
Período del Informe: Enero – Abril de 2022

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SÍ/NO)	DESCRIPCIÓN DE CÓMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SÍ/NO)

6.1.1. Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, con relación al programa y especialmente, en lo relacionado con el subsidio indirecto.	SI	De acuerdo, con los soportes y evidencias se ha dado cumplimiento a la obligación.	SI
6.1.2. Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Se entrega el subsidio indirecto y se verifica a través de visitas de supervisión.	SI
6.1.3. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	SI	Se da cumplimiento a esta obligación, así como se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo.	SI

6.1.4.	Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las nomas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	SI	Se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las nomas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	SI
6.1.5.	Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	SI	Se verifica que dispone de cuenta bancaria exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI
6.1.6.	Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo.	SI	Se da cumplimiento a esta obligación así como lo establece el manual operativo.	SI
6.1.7.	Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9	SI	Se informa oportunamente a prosperidad social cuando diera lugar al acontecimiento.	SI

	días del mes en el centro de atención del CENTRO recibiendo el beneficio, éste último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia, este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en razón a su muerte.			
6.1.8.	Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a .los establecidos en -el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	SI	Se observa el cumplimiento de la entrega del subsidio indirecto y cumple con todos los procesos establecidos en el convenio.	SI
6.1.9.	Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PRSOPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique.	SI	Se garantizó el cumplimiento de los protocolos manuales de instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PRSOPERIDAD SOCIAL.	SI

6.1.10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Se verifico la asistencia a las capacitaciones que programo PROSPERIDAD SOCIAL.	SI
6.1.11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	SI	Se informó oportunamente a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO.	SI
6.1.12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SI	No se registró ningún tipo de novedad .	SI
6.1.13. Efectuar la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los	SI	Se verifico la legalización de la nomina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos.	SI

	procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.			
6.1.14.	Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago.	SI	Se da cumplimiento a esta obligación durante el período enero – abril correspondiente al ejercicio de esta supervisión.	SI
6.1.15.	Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta el CENTRO a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	SI	El CPSAM realiza entrega de los soportes que evidencia que los recursos fueron invertidos en los servicios sociales que les presta el CENTRO a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	SI

6.1.16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor y/o al auditor que le sean asignados, cuando y como se le indique.	SI	Soportaron toda la información solicitada por parte de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI
6.1.17. Informar. de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre del CENTRO, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia del CENTRO.	SI	Se reporta cualquier cambio administrativo que se hubiese presentado, sin embargo entre los meses de enero a abril el centro no registró cambios de orden jurídico y administrativo.	SI
6.1.18. Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y Sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social o el interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo	SI	Se cumple con la información solicitada en el tiempo estimado.	SI

	requiera, en el menor tiempo posible.			
6.1.19.	Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	SI	Se garantizó que toda la información fue utilizada para el cumplimiento del objeto del convenio.	SI
6.1.20.	Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la información.	SI	Se dio cumplimiento a la normatividad pactada en el manual operativo.	SI
6.1.21.	Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	SI	Se cumple la correcta ejecución del objeto del convenio.	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Durante el período Enero- Abril no se realizaron visitas a este centro, sin embargo en el trabajo de seguimiento al convenio No. 337 de 2021, con respecto a asistencia técnica del convenio de servicios sociales básicos Colombia mayor - modalidad indirecta, el aliado atendió las obligaciones referentes a la presentación del formato F-IP-280 e igualmente los diferentes correos de solicitud y envío de material para la legalización de los pagos y cumplimiento de las metas financieras. En la revisión de las metas físicas y financieras para la legalización del pago también hacen parte, el formato auxiliar contable modalidad indirecta CPSAM – cd. F-IP-278, la certificación de cumplimiento obligaciones del convenio de Colombia Mayor legalización de ciclos CPSAM formato F-IP-279, y la certificación del contador.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	N/A
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	N/A
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	N/A
Valor Total del Contrato o Convenio	N/A
Total Ejecutado	N/A
Valor Pagado y/o desembolsado	N/A

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

El memorando N. M-2022-1731-039717 mediante el cual se reportó la documentación para el trámite de legalización del primer pago de este convenio.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.



Walter Guillermo Toro Caballero
Supervisor